GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-652-GDEBA-MMYDGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-30775629- -GDEBA-DSTAMMYDGP (Limitación de Facundo David DIAZ CASTELLANO, en el cargo de Director de Mesas Locales Intersectoriales, su posterior designación en el cargo de Director Provincial)

VISTO el EX-2026-30775629- -GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la limitación de Facundo David DIAZ CASTELLANO, en el cargo de Director de Mesas Locales Intersectoriales, su posterior designación en el cargo de Director Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, y el otorgamiento de la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, y

CONSIDERANDO:

Que la Ministra propicia la limitación, a partir del 1° de septiembre de 2026, de Facundo David DIAZ CASTELLANO (DNI N° 33.990.642–Clase 1988), como Director de Mesas Locales Intersectoriales, quien fuera designado mediante RESO-2024-263-GDEBA-MMYDGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que mediante el artículo 3° de la mencionada Resolución, se le concedió al agente la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0004-XII-3, Abogado 'D' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de abril de 2024 y mientras dure su designación en el cargo de Director de Mesas Locales Intersectoriales;

Que por lo tanto corresponde en esta instancia proceder a la limitación de la mencionada reserva de cargo a partir del 1° de septiembre de 2026;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de septiembre de 2026, de Facundo David DIAZ CASTELLANO en el cargo de Director Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género;

Que el agente Facundo David DIAZ CASTELLANO revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N ° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0004-XI-3, Abogado 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que, por lo tanto, en esta instancia corresponde dictar el acto que conceda la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de septiembre de 2026 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función;

Que, asimismo, se propicia otorgar, a partir del 1° de septiembre de 2026, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU prevista en el Decreto N° 641/25 a Facundo David DIAZ CASTELLANO, Abogado;

Que la Subsecretaria de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, certifica que las tareas que desempeñará la persona referida precedentemente, guardan adecuada relación con las incumbencias del Título Universitario de Grado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO Nº 272/17 Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 641/25

LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, la designación como Director de Mesas Locales Intersectoriales, a partir del 1° de septiembre de 2026, de Facundo David DIAZ CASTELLANO (DNI N° 33.990.642–Clase 1988), designado mediante RESO-2024-263-GDEBA-

MMYDGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTICULO 2°. Limitar, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de julio de 2026, la reserva del cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0004-XII-3, Abogado 'D' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Mujeres y Diversidad, concedida oportunamente por RESO-2024-263-GDEBA-MMYDGP al agente Facundo David DIAZ CASTELLANO (DNI N° 33.990.642–Clase 1988), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de julio de 2026 y hasta el 1° de septiembre de 2026, la reserva del cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0004-XI-3, Abogado 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Mujeres y Diversidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Limitar, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de septiembre de 2026, el otorgamiento y pago de la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- que Facundo David DIAZ CASTELLANO (DNI N° 33.990.642–Clase 1988) percibía conforme RESO-2025-507-GDEBA-MMYDGP.

ARTÍCULO 5°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, como Director Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, a partir del 1° de septiembre de 2026, a Facundo David DIAZ CASTELLANO (DNI N° 33.990.642–Clase 1988), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, la reserva del cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, a Facundo David DIAZ CASTELLANO (DNI N° 33.990.642–Clase 1988), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0004-XI-3, Abogado 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de septiembre de 2026 y mientras dure su desempeño como Director Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a Facundo David DIAZ CASTELLANO (DNI N° 33.990.642–Clase 1988) el pago de la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo (PV-2026-32554334-GDEBA-DCMMYDGP).

ARTICULO 9°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by DÍAZ Estela Elvira
Date: 2026.10.01 19:05:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Estela Elvira Díaz
Ministra
Ministerio de Mujeres y Diversidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.01 19:05:57 -03'00'